



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1049-2020-ANA-AAA.M

Cajamarca, 11 de noviembre de 2020

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 69067 - 2020, organizado por Walter Rolando Bustamante Cervera, solicitó Acreditación de Disponibilidad Hídrica de agua superficial de la quebrada Cuchapaquina, para el desarrollo del proyecto "Creación del sistema de riego para los sectores Los Alisales, Potero, Estancia, Árbol, Shalkatranca, Trankayacu, Niajshag, Dos Cruces, Cruzconca, Metal Y Palache del Distrito Olleros, provincia Chachapoyas, región Amazonas", y;

CONSIDERANDO:

Que, sobre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, el numeral 7 del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos -Ley N° 29338-, establece que es función de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 81.1 del artículo 81° del D.S. N° 001-2010-AG, modificado por el D.S. N° 023-2014-MINAGRI, la acreditación de disponibilidad hídrica certifica la existencia de recursos en cantidad, oportunidad y calidad apropiados para un determinado proyecto en un punto de interés. Asimismo, el numeral 81.2 señala que la acreditación de disponibilidad hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente;

Que, mediante escrito del visto, Walter Rolando Bustamante Cervera, solicita Acreditación de Disponibilidad Hídrica de agua superficial de la quebrada Cuchapaquina, para el desarrollo del proyecto "Creación del sistema de riego para los sectores Los Alisales, Potero, Estancia, Árbol, Shalkatranca, Trankayacu, Niajshag, Dos Cruces, Cruzconca, Metal Y Palache del Distrito Olleros, provincia Chachapoyas, región Amazonas";

Que, mediante Informe Técnico N° 105-2020-ANA-AAA.M-AT/EVSS, el Área Técnica de esta Autoridad, concluye que es factible Acreditar la Disponibilidad Hídrica de agua superficial con fines agrícolas, de la quebrada Cuchapaquina para el desarrollo del proyecto "Creación del sistema de riego para los sectores Los Alisales, Potero, Estancia, Árbol, Shalkatranca, Trankayacu, Niajshag, Dos Cruces, Cruzconca, Metal y Palache del Distrito Olleros, provincia Chachapoyas, región Amazonas", por un volumen anual de hasta 225 414,14 m³; por un caudal de hasta 22,18 l/s; a favor de la Municipalidad Distrital de Olleros, de acuerdo al detalle de la parte resolutive de la presente resolución;

Que, al demostrarse la existencia de recurso hídrico, en cantidad, oportunidad y calidad apropiados para el desarrollo del mencionado proyecto, se cumple con lo dispuesto en el numeral 81.1 del artículo 81° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por D.S. N° 001-2010-AG, por lo que corresponde atender lo solicitado por el administrado;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1049-2020-ANA-AAA.M

Que, estando a lo opinado por el Área Técnica y el Informe Legal N° 578-2020-ANA-AAA.M-AL/EHDP, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACREDITAR la Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Agrícolas, de la quebrada Cuchapaquina para el desarrollo del proyecto “Creación del sistema de riego para los sectores Los Alisales, Potero, Estancia, Árbol, Shalkatranca, Trankayacu, Nijashag, Dos Cruces, Cruzconca, Metal y Palache del Distrito Olleros, provincia Chachapoyas, región Amazonas”, por un volumen anual de hasta 225 414,14 m³; por un caudal de hasta 22,18 l/s; a favor de la Municipalidad Distrital de Olleros, de acuerdo al detalle de los siguientes cuadros:

Cuadro N° 01: Datos de la acreditación de disponibilidad hídrica

Cuadro N° 01 Datos de la información de las dependencias manuales												
Nombre del Proyecto			Creación del sistema de riego para los sectores Los Alisales, Potero, Estancia, Árbol, Shalkatranca, Trankayacu, Nijashag, Dos Cruces, Cruzconca, Metal y Palache del Distrito Olleros, provincia Chachapoyas, región Amazonas"									
Fuente de agua							Ubicación Política		Ubicación Hidrográfica		Ubicación Administrativa	
Origen	Tipo	Nombre	Probable Punto de Captación			Volumen Anual hasta (m³)						
			Coordenadas UTM WGS 84, zona 18 Sur									
			Este (m)	Norte (m)	Altitud (msnm)							
							Sector	Cuchapaquina	Cuenca	Chiriaco	ALA	Utcubamba
							Distrito	Olleros	Subcuenca	Imaza	AAA	Marañón
Superficial	Quebrada	Cuchapaquina	209 702	9 331 605	3 549	225 414,14	Provincia	Chachapoyas	Uso Projectado			
							Departamento	Amazonas	Clase	Productivo	Tipo	Agrícola

Cuadro N° 02: distribución mensual de volúmenes

Fuente de Agua	Unidad	DISPONIBILIDAD HÍDRICA MENSUAL (m³)												Volumen m³
		ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SET.	OCT.	NOV.	DIC.	
Qda. Cuchapaquina	m³	0,00	0,00	0,00	1 010,88	34 069,25	48 755,52	59 406,91	58 014,14	24 157,44	0,00	0,00	0,00	225 414,14

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el plazo máximo de vigencia de la presente Acreditación de Disponibilidad Hídrica es de dos (02) años. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que la presente Resolución no autoriza la ejecución de obras y tampoco autoriza el uso del recurso hídrico, siendo para ello necesario efectuar los trámites correspondientes de conformidad con la Ley de Recursos Hídricos N° 29338 y su Reglamento.

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que en el procedimiento de autorización de ejecución de obra de aprovechamiento hídrico el administrado deberá considerar la instalación de los instrumentos de control y medición de agua.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Administración Local de Agua Utcubamba, la notificación de la presente resolución a la Municipalidad Distrital de Olleros, en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese;



Ing. Jaime Paco Huamanchumo Ucañay
Director

Autoridad Administrativa del Agua Marañón
Autoridad Nacional del Agua